



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

VISTO:

La necesidad de reglamentar las becas de formación de apoyo al ingreso; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos, la Secretaría Académica ha elaborado un proyecto de reglamentación;

Que se observa que el mencionado proyecto de reglamento reúne los requisitos necesarios indispensables;

Que las Becas de formación para apoyo al ingreso, tendrán como objetivo estimular el inicio en formación docente a estudiantes avanzados de todas las carreras de la Facultad de Filosofía y Humanidades que se desempeñen como Ayudantes Alumnos en el espacio curricular del Curso de Nivelación, tal como se estipula en el "Programa Ciclos de Nivelación, seguimiento de los primeros años y articulación con educación secundaria" de la Secretaría Académica de dicha Facultad.
Por ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el reglamento de Becas de Formación de Apoyo al ingreso, destinadas a estudiantes avanzados de todas las carreras de la Facultad de Filosofía y Humanidades que se desempeñen como Ayudantes Alumnos en el espacio curricular del Curso de Nivelación, tal como se estipula en el "Programa Ciclos de Nivelación, seguimiento de los primeros años y articulación con educación secundaria" de la Secretaría Académica de esta Facultad, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, elévese a la autoridad superior a sus efectos, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 07 MAR 2016

RESOLUCIÓN Nº: 0136
RS

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades

Resolución Decanal N° **0136**
ANEXO I

Reglamento: Becas de Formación para Apoyo al Ingreso

TÍTULO 1: de las becas.

Artículo 1°: Denominación y objetivos

Las "**Becas de formación para apoyo al ingreso**" tendrán como objetivo estimular el inicio en formación docente a estudiantes avanzados de todas las carreras de la Facultad de Filosofía y Humanidades que se desempeñen como Ayudantes Alumnos en el espacio curricular del Curso de Nivelación, tal como se estipula en el "Programa Ciclos de Nivelación, seguimiento de los primeros años y articulación con educación secundaria" de la Secretaría Académica de dicha Facultad.

TÍTULO II: De la duración y la dedicación horaria.

Artículo 2°: Las becas tendrán una duración de 2 meses, (febrero y marzo), mientras se realice el Curso de Nivelación de cada una de las carreras, con una dedicación horaria de 10 horas semanales.

TÍTULO III: De los estipendios.

Artículo 3°: La Secretaría Académica de la Facultad en acuerdo con las direcciones de Escuelas y Departamentos fijará el número de becarios Ayudantes Alumnos que cada año se convocarán a selección o se ratificarán según se considere conveniente por la cantidad de aspirantes a ingresar. Cada becario cobrará un único monto que no puede ser inferior a \$1000,00 (pesos un mil) y que podrá actualizarse cuando el presupuesto de la Facultad lo permita.

TÍTULO IV: De los requisitos de los postulantes.

Artículo 4°: Los aspirantes a las becas deberán cumplir con los siguientes requisitos. Deberá ser alumno regular de una carrera de grado con primer y segundo año aprobado. Se entiende por alumno regular estar matriculado en el año de la convocatoria de la beca.

Presentar al momento de la inscripción la siguiente documentación: Formulario de Inscripción completo y firmado, fotocopia del DNI (1ra y 2da hoja, o tarjeta anverso y reverso), certificado analítico y un Currículum Vitae (sin certificaciones).

Presentarse a una entrevista donde deberá defender una propuesta de actividad práctica, acorde con el programa del Curso de Nivelación para el cual se presenta.

TÍTULO V: De los Derechos y Obligaciones de los becarios.

Artículo 5°: La presentación a la convocatoria de becas implica, por parte de los aspirantes, la aceptación de las siguientes obligaciones:

Obligaciones

- a) Colaborar en las actividades relacionadas con el Curso de Nivelación de la carrera donde se presente
- b) Estar atento a las demandas y dificultades de los aspirantes a ingresar.
Proponer actividades de apoyo en lectoescritura para aquellos aspirantes que presenten dificultades en coordinación con el docente a cargo del Curso.
- c) Mantener una comunicación fluida con los docentes del equipo de Nivelación.



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

- d) Colaborar en la logística de las diferentes actividades académicas, culturales, sociales que se programan durante el Curso de Nivelación.
- e) Concurrir a las reuniones de equipo para las que sean convocados.

TÍTULO VI: De la formación docente de los becarios.

Artículo 6º: Los becarios participarán de instancias de formación docente organizadas por las Escuelas/Departamentos, por Secretaría Académica de la Facultad o por Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, vinculadas a lectura y escritura académicas, modalidades de evaluación, formación docente, ciudadanía estudiantil, y cualquier otra temática que enriquezca su formación

TÍTULO VII: De las causas de la cancelación de la beca.

Artículo 7º: El becario podrá dejar sin efecto el desarrollo de su beca presentando una nota debidamente firmada ante la Mesa de Entradas de la Facultad, con al menos TREINTA (30) días de antelación al cese de actividades.

Artículo 8º: Los incumplimientos de los becarios serán elevados a consideración de la Escuela/Departamento al cual pertenezca y a Secretaría Académica de la Facultad. Cuando los incumplimientos sean considerados injustificados, se les podrá reclamar la restitución de la totalidad de la suma de dinero percibida en concepto de pago de la beca, dentro de los 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha en que se les haya efectuado la correspondiente intimación, personalmente o en el domicilio constituido, y se dejará sin efecto la beca correspondiente.

TÍTULO VII: De la selección de los becarios.

Artículo 9º: La Secretaría Académica en coordinación con las direcciones de Escuelas/Departamentos realizarán las convocatorias correspondientes, las cuales deberán ser difundidas a partir del 15 de octubre del año anterior al Curso de Nivelación.

Artículo 10º: La evaluación de los becarios se llevará a cabo por un Comisión Evaluadora integrada por:

- 3 docentes de Curso de Nivelación y/o primer año
- 1 representante estudiantil
- 1 representante egresado

Las condiciones que deben reunir los integrantes de la Comisión Evaluadora se ajustarán a las estipuladas en el Reglamento de Designaciones interinas de la Facultad (Ordenanza H. Consejo Directivo N° 01/2008).

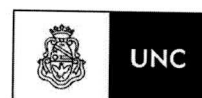
Artículo 11º: La Comisión Evaluadora realizará un orden de méritos teniendo en cuenta los siguientes elementos y criterios:

- a) Antecedentes y experiencia en tareas de Ayudantías de Alumnos, especialmente Curso de Nivelación y/o en materias de los primeros años.
- b) Participación en proyectos y/o programas destinados a estudiantes del último año de la escuela secundaria y/o a estudiantes de los primeros años universitarios.
- c) Grado de avance en la carrera y rendimiento académico.

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

Artículo 12º: La Comisión Evaluadora confeccionará un acta con el orden de méritos obtenido.

Artículo 13º: La designación de los becarios, de acuerdo al orden de méritos aprobado, se hará por Resolución Decanal. En caso que un postulante no aceptara la beca, se designará al siguiente en el orden de méritos. El orden de méritos tendrá vigencia por el mismo tiempo que duren las becas correspondientes a la convocatoria.

Artículo 14º: La Secretaría Académica, en acuerdo con las Escuelas/Departamentos, podrá disponer de manera excepcional la prórroga por un nuevo período de las becas, cuando la situación académica lo amerite.

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES